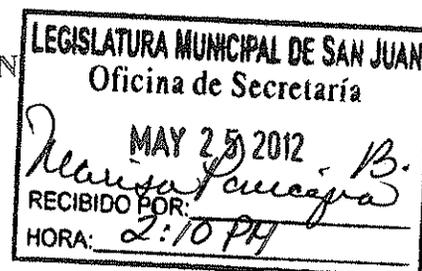


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-055  
SERIE 2011-2012



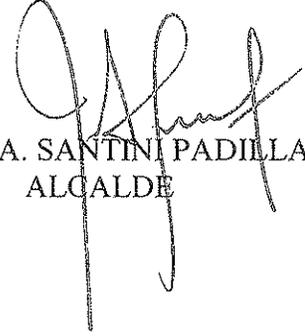
PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO A SER RESERVADO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO EN LA CALLE CRUZ, FRENTE AL #254 EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos, y por deferencia a nuestro Gobierno Municipal, el Sr. Ramón Nieves García, escolta del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ha solicitado que se designe un (1) espacio de estacionamiento reservado para vehículos oficiales de dicha Oficina en la Calle Cruz del Viejo San Juan;

- POR CUANTO:** El 13 de septiembre de 2011, personal del Centro Urbano del Viejo San Juan, en coordinación con la Oficina de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería, realizó una inspección del lugar;
- POR CUANTO:** Se recomienda se otorgue un espacio de estacionamiento reservado de veinte (20) pies de largo, para vehículos oficiales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en la Calle Cruz, frente al #254 en el Viejo San Juan.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,  
**DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar una zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos oficiales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un espacio de veinte (20) pies de largo en la Calle Cruz frente al #254 en el Viejo San Juan.
- SEGUNDO:** El vehículo que utilice el referido espacio deberá estar identificado con la tablilla del Gobierno de Puerto Rico.
- TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.
- QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Santini Padilla', written over the printed name below.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE